

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION N° EL **12383**

CESAR TORAL VAZQUEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS INTERINO

CONSIDERANDO :

QUE el 10 de octubre de 1964 se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORMASINI PRIMSAP CÍA. LTDA.";

QUE la señora María Salvador Chiriboga de Fornasini, en su calidad de Gerente de la compañía en referencia, con el patrocinio del doctor Marcelo Sarrosa Salvador, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado dictamen favorable N°S-DIN-RL-64-135, de 17 de septiembre de 1964;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-RL-64-395, de 21 de noviembre de 1964, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORMASINI PRIMSAP CÍA. LTDA." por S/.32'000.000,00 (TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES) con lo que ascienda a S/.32'000.000,00 (TREINTA Y TRES MILLONES DE SUCRES), dividido en 32.000 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los días



"PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI PRIMSAPU CIA. LTA."

pág. 2

rios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

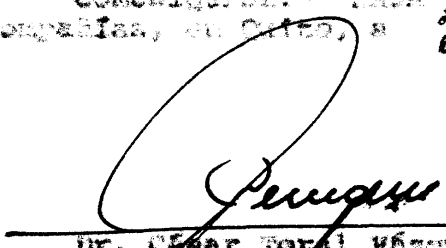
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de mayo de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, y a reexaminar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- FADA y firmada en la
Superintendencia de Compañías, en Quito, a

28 NOV 1984


Dr. César Toral Vázquez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO.

RAN.